

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA.

Verdoy Visador del citado ^{No} ~~Cabo~~ ^{Comunero}, con toda la formalidad debida; ~~esta~~ luego Acuerdo el Ayuntamiento, se satisfaga el importe de dicha Cantidad de gastos menores y eventuales respectivos al año proximo, como executado en el, respecto a tener cabimiento en esta partida, A cuyo fin se pase testimonio de esta resoluzion a la Junta Municipal para q. mance despacharla libranza a favor de dho. Mayordomo

Memoria de D. Jose Memorial del Sr. D. Fr. Antonio de Guardian de Capuchinos. Muxer Guardian del Convento de Capuchinos de esta Ciudad haciendo presente que por un Acuerdo de tres de Octubre de setezientos ochenta y seis, en que se escrivio el titulo de vindicos de dho. Convento a favor de D. Juan D. Han Pachou, se mandó guardarle las exempziones y libertades q. como d. tale, le compete. Habiendo experimentado en ocasiones no obvia que estan y oufriendo aloxamiento q. no deben, quiza por algun motivo de equivocazion, o no tenense presente